RESOLUCIÓN N° 103

Asunción, 09 de Marzo de 2017

VISTA: La Nota Oficial N°004 de fecha 04 de Enero de 2017, por la cual se aprueba el llamado para la "Servicio Gastronómico", según Concurso de Ofertas N° 04/2017 – 2018 Ad-Referéndum Plurianual, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción y el Informe del Comité de Evaluación de fecha 09/03/2017, la Nota N° 036 U.O.C de fecha 09/03/2017., con Mesa de Entrada N°209 de fecha 09/03/2017.

CONSIDERANDO: El Presupuesto presentado por las Empresas: VELUTE S.R.L, LAKMI S.A, SENSEICRED S.A, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por tanto

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar a la Empresa VELUTE S.R.L, el Servicio Gastronómico, correspondiente al año 2017 - 2018, por la suma total de Gs. 277.030.000.- (Guaraníes doscientos setenta y siete millones treinta mil), de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando a los Recursos Institucionales:

2 – 284 – 30 "Servicios Gastronómicos".

Art. 2°.- Según la Resolución DNCP N° 849/2015, las Empresas han cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que los Representantes Legales de las firmas VELUTE S.R.L, LAKMI S.A, SENSEICRED S.A, no se desempeña como funcionarios en ninguna Institución del Estado.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano